

Nosotros, **DOUGLAS SALVADOR MARTÍ PANAMEÑO**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, con _____, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en mi carácter de Director, que en lo sucesivo me denominaré **EL HOSPITAL**; y **ANA GRACIELA CORTEZ SALAZAR C/P ANA GRACIELA CORTES SALAZAR**,

_____, actuando en nombre y representación de **DISTRIBUCION MONTAJE Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DIMMA, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador,

_____, de ahora en adelante **EL CONTRATISTA**, cuyas personerías con que actuamos al final las relacionaremos, y en el carácter indicado, MANIFESTAMOS: Que de común acuerdo y de forma voluntaria suscribimos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA AMBIENTAL**, el cual se registrará por las condiciones siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene por objeto la adquisición por parte de **EL HOSPITAL**, de servicios profesionales de una Consultoría Ambiental destinada a elaborar documento técnico de Medidas Ambientales propuestas de Modificación del Programa de Adecuación Ambiental del Documento Diagnóstico Ambiental con expediente DGA # 4350 del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil para presentar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en la obtención de permiso ambiental. Para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, **EL HOSPITAL** realizará las gestiones de control necesarios en los aspectos material, técnico, financiero y legal para cuyo efecto nombra a la **Ingeniero Sandra Margarita Gavidia de Ávila, Coordinadora de la Unidad Ambiental**, en su calidad de Administrador del Contrato, quien así lo acepta y velará por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82B de la LACAP. **EL CONTRATISTA** proporcionará el documento elaborado de la Propuesta Técnica de Modificación de las Medidas Ambientales ante el MARN, superando observaciones técnicas si es el caso que se emitan al documento, a fin de obtener la respectiva acta de recepción. **II) FUNCIONES / ACTIVIDADES: EL CONTRATISTA**, desarrollará las actividades necesarias para la consecución del objeto planteado, para lograr el Producto de la Consultoría: Documento técnico de las Medidas Ambientales propuestas de Modificación del Programa de Adecuación Ambiental del documento Diagnóstico Ambiental con expediente DGA # 4350 del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil. Los objetivos de la Consultoría Ambiental son: Evaluación y Modificación de las Medidas Ambientales propuestas en el programa de Adecuación Ambiental del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil. Obtener la aprobación de las medidas ambientales ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y recibir el Requerimiento de Fianza Ambiental para el Programa de Adecuación Ambiental Ajustado del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil. El producto a entregar al final de la

- **Contrato N° UACI-22/2015**
- **Página N° 2/5**

consultoría es: Documento Técnico con las Medidas Ambientales para el Programa de Adecuación Ambiental del Hospital, conteniendo la descripción de cada medida ambiental propuesta. Además se incluye el cuadro resumen del Programa de Adecuación Ambiental con sus montos de inversión, cuadro de monitoreo de la etapa de funcionamiento del Hospital y el cuadro de cronograma de ejecución de cada una de las medidas ambientales a modificar, a presentar ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Las Actividades que comprenden la Consultoría son: Toma de cinco muestras compuestas de agua residual de la planta de tratamiento de Patología, dos muestras de entrada a la planta y tres muestras de salida de la planta. Esto con el fin de evaluar la planta de tratamiento. Los análisis a realizar a cada muestra son: pH, demanda química de oxígeno (DQO), demanda bioquímica de oxígeno (DBO₅), Sólidos Totales Suspendidos, Sólidos Sedimentables, Aceites y Grasas, Coliformes Fecales. Evaluación de las medidas ambientales propuestas en el Programa de Adecuación Ambiental. Redacción de las medidas ambientales al Programa de Adecuación Ambiental. Impresión en físico de dos copias del documento (uno para el MARN y uno para el Hospital) y realización de dos copias digitales en formato PDF y WORD (uno para el MARN y uno para el Hospital).

III) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Estar solvente en el pago de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, previo a la formalización del presente contrato; b) Presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato la factura correspondiente, deberá emitir factura a nombre del HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, SAN SALVADOR, donde se detallará el servicio prestado. Dicha factura deberá presentarla en duplicado cliente y cinco copias debidamente firmadas y selladas de recibido por la Administradora del Contrato. EL CONTRATISTA describirá en ellas el servicio prestado, mes de servicio, conforme a lo descrito en el presente contrato, número del contrato y de la libre gestión, además deberá detallar el uno por ciento, en concepto de retención del IVA. **IV) FINANCIAMIENTO DE LOS HONORARIOS:** EL HOSPITAL se compromete a cancelar el monto del presente contrato con Fondo General y/o Fondos Propios, con aplicación al específico quinientos cuarenta y cinco-cero dos línea cero dos cero dos, debiendo EL CONTRATISTA presentar Factura de Consumidor Final a nombre del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador, debidamente firmado y sellado de recibido y acta de recepción; **V) HONORARIOS POR SERVICIO:** EL HOSPITAL se obliga a cancelar al contratista en concepto de honorarios la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$ 2,300.00 -**, los cuales serán pagados en la forma siguiente: en dos cuotas así: **PRIMER DESEMBOLSO:** por el 60% del monto total de la Consultoría al presentar al Hospital el producto finalizado para revisión, observaciones, correcciones y/o aprobación por parte del Hospital para presentar el documento ante el MARN. (Un documento impreso en original a presentar al MARN, copia impresa para archivo del Hospital y una copia digital en disco compacto en formato pdf y Word) por **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$1,380.00- .** **SEGUNDO DESEMBOLSO:** por el 40% del monto total de la Consultoría, al recibir nota del MARN de requerimiento de Fianza Ambiental para el Programa de Adecuación Ambiental Ajustado por **NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA -US \$920.00-.** Para hacer efectivos los pagos estipulados, **EL CONTRATISTA**

- **Contrato N° UACI-22/2015**
- **Página N° 3/5**

deberá previamente presentar la correspondiente factura, en los días primeros quince días del mes. **VI) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El CONTRATISTA se obliga a rendir a favor de EL HOSPITAL la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por la suma equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- cinco días hábiles posterior a la entrega de una copia del Contrato. Esta Garantía deberá presentarse a favor del Gobierno de El Salvador Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador y deberá entregarse en la UACI del Hospital en original y dos copias; con una vigencia de CIENTO OCHENTA DÍAS, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **VII) CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá terminar por el incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones contenidas en el presente contrato, especialmente las señaladas en las cláusulas I y II. De igual forma, el contrato podrá darse por terminado en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** incurra en conducta impropia en el cumplimiento de sus obligaciones, a juicio del **HOSPITAL**. Se entenderá por conducta impropia cualquier actuación del **CONTRATISTA** contrarias a la ética, la moral y las buenas costumbres, a juicio del **HOSPITAL**. Ambas partes aceptan que la terminación del presente contrato no requerirá de intervención judicial, quedando únicamente obligados a cumplir con las obligaciones pendientes a la fecha de terminación. **VIII) VIGENCIA, MODIFICACION, AMPLIACION DEL CONTRATO:** El presente contrato surtirá efecto a partir de la suscripción del mismo, hasta presentar el documento elaborado de la Propuesta Técnica de Modificación de las Medidas Ambientales del Programa de Adecuación Ambiental ante el MARN, superando observaciones técnicas si es el caso que se emitan al documento. El plazo de entrega del documento con las modificaciones es de treinta días hábiles después de haber firmado contrato con el Hospital. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades de parte de **EL HOSPITAL** vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas no imputables a **EL HOSPITAL**. En tales casos, **EL HOSPITAL** emitirá la correspondiente Resolución de Modificación la cual formará parte integrante de este Contrato. Por ningún motivo se aceptará ajuste de precios. Ambas partes aceptan que el objeto del Contrato no será modificable en forma sustancial, sin que se altere el equilibrio financiero de este Contrato en detrimento de **EL CONTRATISTA**; **IX) DECLARACIÓN ESPECIAL:** **EL CONTRATISTA** expresamente declara que por la naturaleza civil del presente Contrato, no existe ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**, por lo que no le son aplicables al presente Contrato las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo ni en otras leyes laborales vigentes, especialmente aquellas que se refieran al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales. **X) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Ambas partes manifiestan que cualquier desacuerdo sobre las estipulaciones y obligaciones derivadas del presente contrato, será resuelto de forma directa por ambas partes. De no lograrse ningún arreglo, podrán recurrir a las instancias judiciales comunes. **XI) DOMICILIO ESPECIAL.** Ambas partes señalan como domicilio especial, el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales judiciales se someten; **XII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral

- **Contrato N° UACI-22/2015**
- **Página N° 4/5**

del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Solicitud de Compra, **b)** Términos de Referencia, **c)** Aclaraciones, **d)** Enmiendas, **e)** Consultas, **f)** La oferta, **g)** La hoja de vida del interesado y sus atestados y evaluaciones, **h)** Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el hospital, **i)** Resoluciones Modificativas, y **j)** Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último; **XIII) NOTIFICACIONES.**-Para efecto de reclamos en la ejecución de este Contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalan las direcciones siguientes: **EL HOSPITAL**, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y **EL CONTRATISTA**,

; **XIV) PERSONERÍA JURÍDICA DE LOS CONTRATANTES.**- Las personerías con que actuamos las partes contratantes las acreditamos así: la del Director del Hospital, por medio de la siguiente documentación: **a)** El Diario Oficial Número Doscientos diecisiete, Tomo Número Trescientos setenta y tres, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo Número Ciento Dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del citado Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; **b)** Contrato número C-001/2015, de fecha cuatro de Marzo de dos mil quince, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra del Ramo de Salud y el Doctor Douglas Salvador Martí Panameño, por medio del cual la primera contrata al segundo como Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador, para el período comprendido del uno de Marzo al treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince; y en consecuencia, está facultado para otorgar actos como el presente; y por parte de **ANA GRACIELA CORTEZ SALAZAR**, por medio de los atestados siguientes: **a)**

- **Contrato N° UACI-22/2015**
- **Página N° 5/5**

; Así nos expresamos, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejicanos, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil quince.-

EL HOSPITAL

LA CONTRATISTA

DSMP/vp